

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00145

Teniendo en cuenta que el escrito de tutela cumple los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE

1.- ADMITIR la acción de tutela promovida por RICARDO ANDRÉS LÓPEZ ROCHA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

2.- VINCULAR a la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, y a todos aquellos participantes del concurso de méritos por ascenso No. 1485 de 2020 – Distrito Capital 4, para lo cual la entidad accionada deberá publicar en el sitio web en el que se da a conocer la información del concurso, la existencia de la presente acción, para que aquellos interesados puedan hacer parte de la acción y hagan las manifestaciones a que haya lugar.

3.- ORDENAR la notificación del presente proveído a los accionados y vinculada, de conformidad con el artículo 19 *ibidem*. Ofíciense.

Lo anterior para que **en el término de un (1) día**, so pena de responsabilidad, rindan el informe correspondiente; las respuestas o comunicaciones deben ser remitidas al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 *ídem*.

4.- TENER como prueba las documentales aportadas con la solicitud de tutela.

5.- NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito, la presente providencia.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2746b38f9ea788bbb112d0ba3cb4805506ffc955b25312145567c62cd51a2f23**

Documento generado en 19/04/2023 10:39:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>